

RESOLUCIÓN No. 021 del 15 de febrero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA
UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

RESOLUCIÓN No. 021

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROFESIONAL
UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

El comité coordinador de jueces de los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Cali, en ejercicio de sus funciones y facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 01 de Febrero de 2017, la Doctora **MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.026.463 presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**; en provisionalidad, que venía desempeñando, se procederá a la aceptación de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra vacante el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES** de la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, que por la necesidad del servicio debe proveerse, y toda vez que la doctora **MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ** reúne los requisitos legales para desempeñar el mismo, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**; en provisionalidad, presentada por la Doctora **MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ** identificada con la C.C No. 1.144.026.463 con efectos a partir del día 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO: NOMBRAR a la Doctora **MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.330.751 de Manizales, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES**

RESOLUCIÓN No. 021 del 15 de febrero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

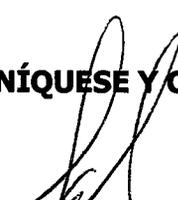
SECRETARIALES, en provisionalidad, con efectos a partir del día 16 de febrero de 2017.

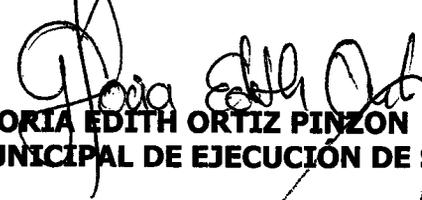
TERCERO: Comuníquese y notifíquese lo aquí resuelto a las designadas, previo el lleno de los requisitos legales.

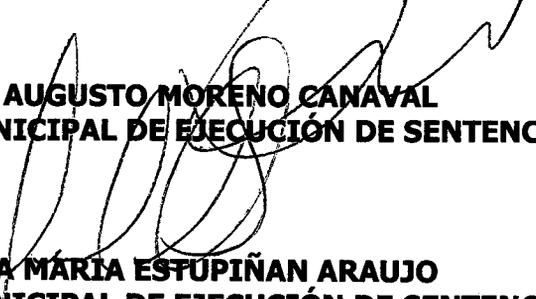
CUARTO: Cumplido lo anterior, remítase copia de la presente resolución al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

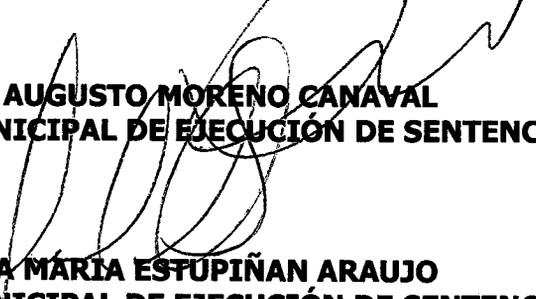
Dada en Santiago de Cali, el quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Notificación: El día de hoy, () de de 2017, se notifica la presente resolución a las señoras:


MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ


MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE POSESIÓN

Ante el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, compareció hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), la Doctora **MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.330.751 con el fin de tomar posesión en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES** en **PROVISIONALIDAD** de la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo cual fue nombrada mediante resolución No. 021 del día 15 de febrero de 2017, con este fin exhibió la cedula de ciudadanía y demás documentos requeridos, manifestando igualmente no tener denuncia alguna por alimentos ni de ningún otro tipo.

En virtud de lo anterior, se procedió a tomarle al posesionado el juramento de rigor y bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender respetando siempre la Constitución y las leyes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta correspondiente, por quienes en ella intervinieron, una vez leída.

La posesionada,

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ

Comité Coordinador,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS